



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de diciembre de 2009
No. 117

SUMARIO:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE HABILITAN LOS DIAS INHABILES 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA, INVITACION RESTRINGIDA Y ADJUDICACION DIRECTA, QUE PERMITEN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4351, 4443, 4465, 1085-B1, 1563-A1, 4209, 4210, 1562-A1, 1105-B1, 4362 y 4353.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4374, 4368, 4369, 4370, 4371, 4366, 1602-A1, 4367, 4375, 1515-A1 y 4485.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

QUINTA SESION EXTRAORDINARIA

ACUERDO POR EL QUE HABILITAN DIAS INHABILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

En Zinacantepec, México, siendo las 14:00 horas, del día siete de diciembre del año dos mil nueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, sito en el segundo piso del Edificio Corporativo, con dirección en Deportiva S/N Col. Irma P. Galindo de Reza, Av. Adolfo López Mateos y Morelos, C.P. 51350, Zinacantepec, Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, representado en este acto por Jaime Guadarrama García, Omar Alejandro Mendieta Bringas, Dolores Medina Vásquez, Fabricio Sergio Edmundo Esquivel Vilchis y Benjamín Téllez Hernández, en su carácter de Presidente, Secretario Ejecutivo, Representante del Área Financiera, Representante de la Unidad Jurídica y Representante del Órgano de Control Interno respectivamente, con el objeto de habilitar días inhábiles del mes de diciembre de 2009, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en la Subdirección de Administración y Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y

CONSIDERANDO

1. Que por decreto número 174 de la H. “LIV” Legislatura Local, publicada en el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 3 de septiembre de 2003 se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las “Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios”, con el objeto de

regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de los Estados, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

2. Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, esta llevando a cabo diversos procesos relacionados con la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.
3. La Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte solicita la habilitación de los días inhábiles 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 del mes de Diciembre de 2009, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, mismos deberán de ser desahogados previo al cierre del ejercicio fiscal presupuestal del año 2009, y que por su naturaleza o tipo de recurso resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE HABILITAN LOS DIAS INHABILES 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA, INVITACION RESTRINGIDA Y ADJUDICACION DIRECTA, QUE PERMITEN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

SEGUNDO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 14:50 horas del día 7 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**JAIME GUADARRAMA GARCIA
(RUBRICA).**

REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA

**C.P. DOLORES MEDINA VASQUEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

**OMAR ALEJANDRO MENDIETA BRINGAS
(RUBRICA).**

REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA

**LIC. FABRICIO SERGIO EDMUNDO ESQUIVEL
VILCHIS
(RUBRICA).**

CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA

**P.C.P. BENJAMIN TELLEZ HERNANDEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIA DE EDUCACION

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

M. EN A. RICARDO FÉLIX ONIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13.1, 13.3, 13.4 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 3 de septiembre de 2003, se adicionó al Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución de control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; los Tribunales Administrativos; así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que la Dirección de Administración y Finanzas, tiene entre sus funciones, planear la adquisición de los recursos materiales así como la prestación de los servicios que requieran las Unidades Administrativas de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

Que los días 22, 23, 26, 28, 29 y 30 de diciembre de dos mil nueve y 2, 4, 5 y 6 de enero de dos mil diez, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son inhábiles, en los que no se pueden realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Con base en lo anterior es necesario habilitar los días señalados, durante el mes de diciembre del año en curso, y enero 2010, con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos programados.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 26, 28, 29 y 30 de diciembre de dos mil nueve y 2, 4, 5 y 6 de enero de dos mil diez, en un horario de 9:00 a 18:00 horas únicamente para la realización de los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de bienes y previstos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Almoloya de Juárez, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil nueve.

M. EN A. RICARDO FÉLIX ONIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

CITACION Y NOTIFICACION AL COLINDANTE ERNESTO GONZALEZ DUANA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 870/2007, promovido por NICOLAS MIGUEL ARCE ALVAREZ, relativo al procedimiento judicial no

contencioso sobre apeo y deslinde, respecto del inmueble denominado "El Baño", ubicado en términos de la población de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, ubicado actualmente en calle Prolongación Alvaro Obregón sin número, en el Barrio de San Juan Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.50 m con ejido; al noroeste: 20.00 m con ejido del mismo pueblo; al sur: 69.50 m con Ubaldo de la Rosa, actualmente Federico Sánchez Carrillo; al oriente: 34.00 m con Onésima Delgadillo Viuda de González, actualmente con calle Prolongación Alvaro Obregón; y al poniente: 27.00 m con Anastacio Capistrán, actualmente Ernesto González Duana, con una superficie total aproximada de 2,268.00 metros cuadrados, manifestando en lo que más interesa como:

HECHOS:

1.- Que en fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato de compraventa con el señor IGNACIO PADUA MANRIQUE, respecto del inmueble mencionado, haciendo la aclaración que la mencionada persona con anterioridad poseyó el inmueble por más de treinta años, en forma pacífica y pública, añadiendo que desde la fecha que adquirió el inmueble se encuentra en posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, manifestando que el apeo y deslinde deberá consistir en medir en su totalidad por todos sus puntos cardinales el inmueble en cita y se fijen los mojones correspondientes y determinar el principio y delimitación del inmueble en cuestión ya que con el tiempo se han ido desapareciendo y hecho que sea se reafirme y reconozca la posesión que tiene por más de veintidós años.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, para que tenga lugar la diligencia de apeo y deslinde respecto del inmueble objeto del procedimiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de que exhiba los títulos o documentos de su posesión y nombre perito si quisiera hacerlo, si pasado ese plazo o no comparece el día y hora señalado para la diligencia de apeo y deslinde se tendrá por perdido su derecho respecto de la misma, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

4351.-3. 15 diciembre y 11 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 1334/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por GALDINO CAMACHO ZARZA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido en la Sexta Manzana de Canalejas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 69.10 metros y linda con Donaciano Zarza Cadena, actualmente con Jesús Zarza Barrera, al sur: 58.10 metros y linda con Benito Iniesta Esquivel, actualmente con Paulina Escobar Lugo, al oriente: 103.50 metros y linda con Donaciano Zarza Cadena, actualmente con Jesús Zarza Barrera y al poniente: 104.00 metros y linda con Guillermina Iniesta Zarza y Donaciano Zarza Cadena, actualmente con Guillermina Iniesta Zarza y Jesús Zarza Barrera, con una superficie aproximada de: (6.598.00 mts²), seis mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4443.-10 y 15 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 368/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO RAFAEL MENDOZA ZAMARRIPA contra JUAN CARLOS DAMIAN JIMENEZ, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza,

Estado de México, se ordenó la venta legal del bien embargado en diligencia del cinco de marzo del año dos mil nueve, consistente en el bien mueble (vehículo) marca Nissan Tsuru, modelo 2007, 4 puertas, color blanco, placas MBW 7406 del Estado de México, con número de serie 3NIEBB155TK330465, interiores color gris, para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las trece horas del día veintiuno de enero del año dos mil diez, convóquese postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; sirviendo como base para la postura la cantidad \$ 73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)-Doy fe.-

Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de diciembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano García Pichardo.-Rúbrica.

4465.-14, 15 y 16 diciembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

RICARDO GARCIA CENICEROS.

En cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor le hago saber que NORMA HERNANDEZ ESQUIVEL le demanda ante este Juzgado bajo el expediente 1151/2009, lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial fundada en las fracciones XIX y XV del Código Civil vigente, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, el pago de una pensión alimenticia en su favor y de sus menores hijas, la guarda y custodia definitiva de estas, narrando como hechos los siguientes que el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve contrajo matrimonio civil con el demandado, que establecieron como domicilio conyugal el ubicado en calle Guadalupe Victoria, número cuatro, San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México, que procrearon tres hijas, que el veinticinco de febrero de dos mil siete, la accionante dejó el domicilio conyugal al correrla su cónyuge que es una persona que tiene problemas de alcoholismo y drogadicción, que el cinco de marzo de dos mil siete, la accionante y el demandado se presentaron ante el DIF de Texcoco, Estado de México, para celebrar convenio donde acordaron lo relativo a la pensión alimenticia que el demandado aportaría a favor de sus menores hijas y al régimen de visitas y convivencias que prevalecería entre este y sus hijas pese a ello, el demandado se ha abstenido de proporcionar pago alguno por concepto de alimentos y jamás ha acudido al domicilio de la accionante a efecto de tener convivencia con sus hijas, y desde el cinco de marzo de dos mil siete, las partes del presente juicio no han vuelto a tener contacto alguno, invocando el fundamento de derecho que considero aplicable por lo que se ordeno su notificación por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial de esa entidad federativa, GACETA DEL GOBIERNO así como también en un periódico oficial de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismo, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado. Quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de este Juzgado. Se expide el presente edicto a los diecisiete días de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1085-B1.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DIANA BERTHA TOVAR MAGAÑA.

El actor JORGE BRIBIESCA CORREA, interpuso demanda en el expediente 1417/08, relativo al juicio divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une con la hoy demandada. En el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, a trece de marzo del dos mil nueve.- Visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar a DIANA BERTHA TOVAR MAGAÑA, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.-Ecatepec de Morelos, México, 19 de marzo del 2009.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1563-A1.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CC. IGNACIO, ROGELIO y FLORINA, todos de apellidos VAZQUEZ RESENDIZ.

Que en los autos del expediente marcado con el número 197/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA AMPARO RECENDIZ HERNANDES, también conocida como AMPARO RECENDIZ, MA. AMPARO RECENDIZ, MARIA AMPARO RESENDIZ DE VAZQUEZ, MA. AMPARO RESENDIZ DE VAZQUEZ, MARIA AMPARO RESENDIZ y MARIA AMPARO RESENDIZ HERNANDEZ promovido por JOSE JESUS VAZQUEZ RESENDIZ y OTROS y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V, 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, notifíquese de la radicación de la presente sucesión a IGNACIO, ROGELIO y FLORINA, todos de apellidos VAZQUEZ RESENDIZ por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta del escrito inicial del presente asunto, haciendo saber de la denuncia de la sucesión testamentaria a bienes de la señora que en vida respondía indistintamente a los nombres de MARIA AMPARO RECENDIZ HERNANDES, AMPARO RECENDIZ, MA. AMPARO RECENDIZ, MARIA AMPARO RESENDIZ DE VAZQUEZ, MA. AMPARO RESENDIZ DE VAZQUEZ, MARIA AMPARO RESENDIZ y MARIA AMPARO RESENDIZ HERNANDEZ, denunciado por JOSE JESUS VAZQUEZ RESENDIZ, JOSE FELIX, RAFAEL y MARIA ESTHER todos de apellidos VAZQUEZ RESENDIZ, fundando su solicitud en los hechos que a continuación se describen:

En fecha cuatro de junio de dos mil cinco, falleció la señora MARIA AMPARO RESENDIZ HERNANDES, aclarando que por sentencia judicial se declaró que dicha persona también se le conocía indistintamente con los nombres de MARIA AMPARO RECENDIZ HERNANDES, AMPARO RECENDIZ MA, AMPARO RECENDIZ, MARIA AMPARO RESENDIZ DE VAZQUEZ, MA. AMPARO RESENDIZ DE VAZQUEZ, MARIA AMPARO RESENDIZ y MARIA AMPARO RESENDIZ HERNANDEZ, quien tuvo como último domicilio el ubicado en Isla Margarita número dieciséis, Prado Vallejo, Tlalnepantla, Estado de México, exhibiendo al efecto copias certificadas de las actas de nacimiento de los denunciados, así como de la última disposición testamentaria de la de cujus otorgada mediante escritura pública número trece mil ochenta, volumen número trescientos veintiséis ordinario, folio número veintiocho, de fecha tres de marzo de dos mil cinco, pasada ante la fe del notario público número ciento quince del Estado de México, Licenciado Jesús Córdova Gálvez.

En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a fin de apersonarse a la presente sucesión, previniéndoles, para que señalen domicilio en la Unidad Habitacional Ferrocarrileros, Los Reyes Iztacala y en la Colonia Centro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se les practicarán por Boletín Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia. Se expide el presente el día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

1563-A1.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SHAY JACOBO RABCHINSKY ROJAS.

La señora CRISTINA PALAFOX GONZALEZ, demando de usted, en el expediente radicado en este juzgado con el número 1251/2008, relativo al juicio ordinario civil, pérdida de la patria potestad y motiva su acción en los siguientes hechos:

1.- En el año 1996, inicio una relación de concubinato con el señor SHAY JACOBO RABCHINSKY ROJAS, del cual procrearon al menor PAUL RABCHINSKY PALAFOX.

2.- Estableciendo su último domicilio en Av. Hidaigo No. 16, interior 4, Bosques del Lago en este municipio.

3.- Que a finales del año mil novecientos noventa y nueve, dicha relación se vio severamente fracturada, al grado de ser intolerable la vida en común, y fue que en el mes de septiembre del mismo año, su pareja toma la decisión de abandonar el hogar, sin importarle en lo más mínimo la situación en que los dejaba a ella y al menor.

4.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde esa fecha el padre de su hijo se ha desatendiendo totalmente de sus obligaciones alimentarias para con él, siendo imposible localizarlo, ya que los familiares de éste le habían negado información sobre su paradero, siendo ella la que ha sufragado todos y cada uno de sus gastos del menor.

5.- Por lo que todos estos años no ha cesado su afán de tener algún contacto con el hoy demandado, resultandole imposible.

6. Por lo que se ordenó girar oficio a los comandantes de la policía ministerial y municipal para que se avocaran a la búsqueda del señor SHAY JACOBO RABCHINSKY ROJAS

Por lo que por autos de fecha once de agosto de este año, se ordenó citar y hacer saber de la tramitación del presente juicio, por edictos, por tres veces de siete en siete días, al señor SHAY JACOBO RABCHINSKY ROJAS, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que de contestación a la instaurada en su contra, fijando la secretaria fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día dieciocho de agosto del año dos mil nueve, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.- Rúbrica.

1563-A1 -25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: DAVID MORALES SOTO.

MOISES SALUSTIO SORIANO ORDAZ y/o MOISES SORIANO ORDAZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente número 245/09, relativo al juicio ordinario civil en contra de DAVID MORALES SOTO, en el que por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio al demandado DAVID MORALES SOTO, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapción del inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán número 2, San Juan Ixhuatepec, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en virtud de actualmente tengo la posesión a partir del día veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro hasta la actualidad, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y con buena fe. Me fundo para ello en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: 1.- En fecha 20 de abril de 1974, el bien inmueble compuesto por el lote de terreno baldío sin tener construcción alguna, mismo que se encuentra ubicado calle Aquiles Serdán número 2, San Juan Ixhuatepec, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que ahora es motivo del presente juicio, la hoy parte actora MOISES SALUSTIO SORIANO ORDAZ como comprador, celebré contrato de compraventa con el señor DAVID MORALES SOTO, como la persona que cedió los derechos posesorios por escrito, por medio del cual adquirí dicho inmueble, en la cantidad total y única de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS), dinero que pague totalmente al

señor DAVID MORALES SOTO, que una vez que cedió los derechos a la celebración del referido documento que ampara la posesión que hoy detento. 2.- El bien inmueble motivo del presente juicio se identifica de la siguiente manera: calle Aquiles Serdán número 2, San Juan Ixhuatepec, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 845.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.80 metros linda con Jeronimo Morales; al sur: 48.80 metros linda con el Río; al oriente: 24.00 metros linda con Crencencio Morales; al poniente: 10.40 metros Avenida Camino Nacional. 3.- La posesión de que goza la parte actora desde el veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro hasta la actualidad, siempre y en todo momento ha sido en concepto de propietario porque desde que tengo la posesión del bien inmueble causa del presente juicio, así soy conocido por todos los vecinos y la gente en general, la ha tenido de manera pacífica, continua, pública y de buena fe en concepto de propietario sin ser molestado e ininterrumpidamente por nadie. 4.- Manifestando para todos los efectos jurídicos procedentes, que he realizado los pagos correspondientes al impuesto predial. En el que por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados a las autoridades pertinentes, sin que se sepa el paradero del demandado DAVID MORALES SOTO, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.- Rúbrica

4209.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 88/2008-2.

INCOBUSA, S.A. DE C.V. y ERNESTINA COSIO NAVA.

MELANI VIRIDIANA GONZALEZ MARTINEZ, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y ERNESTINA COSIO NAVA la usucapción respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: lote de terreno número 5, manzana 51, Sección Cerro Gordo, Fraccionamiento "Jardines de Cerro Gordo", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que mediante contrato privado de compraventa de fecha 23 de junio de 1986, MELANI VIRIDIANA GONZALEZ MARTINEZ adquirió el inmueble ubicado en: lote de terreno número 5, manzana 51, Sección Cerro Gordo, Fraccionamiento "Jardines de Cerro Gordo", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total aproximada de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 metros linda con lotes 3 y 4; al sureste: 7.00 metros linda con calle Venezuela; al suroeste: 17.50 metros linda con lote 6; y al noroeste: 7.00 metros linda con lote 36, inscrito bajo la partida

1625, que se encuentra comprendida entre las partidas 1 a 2749, del volumen 383, de la Sección Primera, Libro Primero de fecha cinco de septiembre de 1978, habiendo realizado. Por lo que desde dicha fecha en el referido inmueble ha realizado diversas mejoras y actos de dominio consistentes en modificaciones, mejoras nivelado de piso, mampostería y otras obras de conservación y lo utiliza en su provecho, ocupándolo personalmente MELANI VIRIDIANA GONZALEZ MARTINEZ, dicho inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña; es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados INCOBUSA S.A. DE C.V. y ERNESTINA COSIO NAVA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, once de noviembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4210.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, registrándose con el número de expediente 1077/2009, promovido por YOLANDA SANCHEZ DIAZ, respecto del inmueble ubicado en el lote uno, manzana uno, colonia Las Alamedas, hoy conocido como lote uno, manzana uno, colonia "Las Alamedas", del pueblo de San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 17.10 metros y colinda con calle sin nombre, hoy conocida como calle Felipe Angeles, al sur: 18.10 metros colinda con lote 1, propiedad de Victoria Rodríguez Muñoz, al oriente: 15.00 metros colinda con lote 2, propiedad de Juan Flores Estrada, y al poniente: 15.00 metros colinda con calle Emiliano Zapata, con una superficie total de: 264.00 metros cuadrados. Y admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad -Los Reyes La Paz, México, a veintisiete de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1105-B1.-3 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Emplazamiento al demandado REY MANUEL SOTELO DELGADO por edictos.

En el expediente 800/2009 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por MIGUEL ANTONIO MONDRAGON MARIN en contra de REY MANUEL SOTELO DELGADO, en consecuencia, emplácese al demandado REY MANUEL SOTELO DELGADO, por medio de notificación que se hará por edictos, debiendo contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse al presente Juicio. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Prestaciones reclamadas:

a).- La desocupación y entrega de la casa habitación ubicada en la calle de Loma Real Manzana 18, Lote 18, vivienda 18 A, fraccionamiento La Loma, actualmente Loma I, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, por la falta de rentas correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre del año dos mil ocho, así como las de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año, de la casa que viene ocupando y que me adeuda a la fecha. b).- El aseguramiento y pago de las rentas antes indicadas que se encuentran insolutas, así como las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, con la total desocupación y entrega de la casa arrendada, a efecto de garantizar su pago a razón de la cantidad de \$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-Toluca, México, treinta de noviembre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Felipe Vicencio Gutiérrez.-Rúbrica.

4362.-4, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 81/09.

LIDIA DELGADILLO SANCHEZ, por su propio derecho, denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de GABRIEL HUERTA, registrado bajo el número de expediente 81/09, atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en los cuales manifiestan no haber localizado el domicilio de CLAUDIA HUERTA GONZALEZ, se ordena citar la misma, en los términos del artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos, para que conforme a lo dispuesto por el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se haga sabedora de la radicación de la presente sucesión a bienes de GABRIEL HUERTA, para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación justifique sus derechos a la herencia, así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, que lo es Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Por lo que citese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure la citación, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, primero de octubre de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1562-A1.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**
ROLANDO OSORIO VELAZQUEZ.

La señora GLORIA CARBAJAL ORTIZ por su propio derecho en vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente 154/09. las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el ahora demandado ROLANDO OSORIO VELAZQUEZ, B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal con la que contrajeron matrimonio y C).- El pago de gastos y costas, señalando como hechos de su demanda en esencia que en fecha trece de marzo del año mil novecientos ochenta y dos, contrajo matrimonio civil con el señor ROLANDO OSORIO VELAZQUEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, que de su matrimonio procrearon cinco hijos de nombres NATALY, MARGARITA, ABIMAEEL, MARIA YARISELDA y BALBINA, de apellidos OSORIO CARBAJAL, que el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, el señor ROLANDO OSORIO VELAZQUEZ, llegó a su domicilio en estado de ebriedad muy agresivo, golpeándola severa y brutalmente, sin razón y sin motivo, abandonándola con sus hijos, desde ese día, sin que desde esa fecha tenga conocimiento de donde se encuentre, que su último domicilio conyugal lo establecieron en el poblado de El Rodeo, perteneciente al municipio de Tejupilco, Estado de México, que dentro de su matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble motivo por el cual no hay nada que liquidar en su sociedad conyugal, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4353.-3, 15 diciembre y 11 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DEL
 ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número sesenta y nueve mil doscientos noventa y ocho, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **FELIPA ORTIZ VAZQUEZ**, a solicitud del señor **ADRIAN PEREZ ORTIZ**, en su carácter de presunto heredero.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E
LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
**NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
 ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
 INMOBILIARIO FEDERAL.**

4374.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 49,417, volumen 975, de fecha 23 de octubre del año 2009, los señores RAQUEL MENDOZA AVILA, LAURA ELENA ALVAREZ MENDOZA, FRANCISCO JAVIER ALVAREZ MENDOZA, DAVID ALVAREZ MENDOZA y JUAN PABLO ALVAREZ MENDOZA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GRACIANO ALVAREZ CHAVEZ, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 10 de enero del 2006.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de noviembre del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.

4368.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 49,109, volumen 971 de fecha 4 de septiembre del año 2009, los señores FRANCISCO JAVIER TRUEBA ESTUDILLO, AMANDA PEREZ SAMANIEGO y JOSE SIMEON TINAJERO CAMACHO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LORENA TINAJERO PEREZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 8 de febrero del 2009.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de noviembre del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.

4369.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 49,194, volumen 974 de fecha 25 de Septiembre del año 2009, los señores **MA. ISABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, MA. EUGENIA, MARIA GEORGINA, MARY CRUZ y ROSALINA** todos de apellidos **ESPINOZA RODRIGUEZ** y **JOSE DE JESUS ESPINOSA RODRIGUEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SIXTO ESPINOZA BAEZ también conocido como SIXTO ESPINOZA y SIXTO ESPINOSA presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 16 de Diciembre del año 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de Noviembre del año 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.

4370.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 49,136, volumen 972 de fecha 17 de Septiembre del año 2009, los señores **AGUSTINA BALDERAS MENDOZA, HERNAN, LILIA, SANDRA, JOSE RAMON, ERIKA, MANUEL, ARTURO, JAVIER y OSCAR** todos de apellidos **CORDERO BALDERAS**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EVODIO CORDERO LUNA también conocido como EVODIO CORDERO presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 15 de Febrero del año 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de Noviembre del año 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEX.
4371 -4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 49.551, volumen 979, de fecha 27 de noviembre del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE FROYLAN HERNANDEZ LAZCANO conocido también como JOSE FROILAN HERNANDEZ TLAXCANO, compareciendo los señores ANALOLIA TELLEZ CHACON, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", y la señora IRMA HERNANDEZ TELLEZ, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.
4366 -4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO. HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 41,674 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA, LOS SEÑORES **ALONSO, FRANCISCO Y ALEJANDRO** LOS TRES DE APELLIDOS **ESCALANTE REYNOSO**, COMPARECIENDO EN SU CARÁCTER DE UNIVERSALES HEREDEROS, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU EXTINTO PADRE, EL SEÑOR **FRANCISCO ESCALANTE MARTINEZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 30.
1602-A1.-3 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 49.526, volumen 978, de fecha 20 de noviembre del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAUL VERA REYNOSO, compareciendo la señora TERESITA DEL SOCORRO MORALES CABRERA, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", y el señor MARIO RAUL VERA MORALES, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando el Albacea que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.
4367.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 18.426, volumen 406 de fecha 25 de noviembre del año 2009, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de la finada; la señora MELQUIADES PICHARDO VILCHIS (quien también acostumbraba a usar el nombre de MELQUIADES VICTORIA PICHARDO VILCHIS), promovido por las señoritas MYRNA CARMEN BUSTOS PICHARDO y ALEJANDRA BUSTOS PICHARDO, en su calidad herederas Testamentarias.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tlanguistenco, México, a 25 de noviembre de 2009.
LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.
4375.-4 y 15 diciembre.

**PROMOTORA DE INMUEBLES GRUPO DORADO, S.A. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **se hace del conocimiento público** que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 31 de Julio del 2009, la sociedad **Promotora de Inmuebles Grupo Dorado, S.A. de C.V.**, aprobó la liquidación anticipada de la sociedad, nombrándose como liquidador al C.P. Salvador Río de la Loza Castillo, quien elaboró el siguiente balance de liquidación total:

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
BANCOS	<u>495</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>495</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>495</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>495</u>

Como consecuencia de la liquidación aprobada, se pone a disposición de los accionistas, el balance señalado anteriormente, así como los papeles y libros de la sociedad, para ser consultados en días y horas hábiles en el domicilio de la sociedad ubicado en Blvd. Magnocentro No. 26, 5° piso, Col. Huixquilucan de Degollado Centro, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 5270.

Huixquilucan, Estado de México, a 31 de Octubre de 2009.

**C.P. SALVADOR RIO DE LOZA CASTILLO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

1515-A1.-17 noviembre, 1 y 15 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TARIFA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS 2010

CONCEPTO

Número de salarios mínimos generales diarios del área geográfica que corresponda

1. Certificación de plano manzanero:	2.00
2. Certificación de plano de levantamiento topográfico catastral:	4.00
3. Certificación de información cartográfica:	2.00
4. Constancia de información catastral:	2.00
5. Búsqueda y expedición, sin certificación, de información catastral:	1.50
6. Estudio de valores unitarios de suelo:	90.00
7. Registro de especialistas en valuación inmobiliaria:	70.00
8. Renovación de registro de especialistas en valuación inmobiliaria:	35.00
9. Licencia anual para manejo de sistema Valorum:	20.00
10. Expedición de tabla de valores unitarios de construcción:	60.00
11. Levantamiento topográfico catastral:	

Rango	Superficie de terreno (m ²)		Cuota fija (\$)	Factor aplicable
	Límite inferior	Límite superior		
1	1	500	745.00	0.570000
2	501	2,500	1,030.00	1.000000
3	2,501	5,000	3,030.00	0.388000
4	5,001	20,000	4,000.00	0.157333
5	20,001	100,000	6,360.00	0.054500
6	100,001	En adelante	10,720.00	0.107199

- El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre la superficie resultante del levantamiento y la superficie indicada en el límite inferior del rango correspondiente.

- Una vez que sean notificados los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, para el trabajo de levantamiento topográfico catastral, en caso de que éste se suspenda por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago del mismo, el importe cubierto por la prestación del servicio.

12. Avalúo:

Rango	Intervalo de valores (\$)		Cuota fija (\$)	Factor aplicable
	Límite inferior	Límite superior		
1	1.00	250,000.00	1,000.00	0.0002399
2	250,001.00	500,000.00	1,060.00	0.0033199
3	500,001.00	1,000,000.00	1,890.00	0.0024799
4	1,000,001.00	2,000,000.00	3,130.00	0.0016249
5	2,000,001.00	4,000,000.00	4,755.00	0.0015024
6	4,000,001.00	8,000,000.00	7,760.00	0.0014599
7	8,000,001.00	16,000,000.00	13,600.00	0.0010168
8	16,000,001.00	32,000,000.00	21,735.00	0.0007324
9	32,000,001.00	En adelante	33,455.00	0.0002500



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



IGECEM

- Para toda solicitud de avalúo deberá realizarse el pago de un anticipo que corresponde a la cantidad de \$ 1,000.00, indicado como cuota fija en el Rango 1 de la tabla anterior.
- El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre el valor resultante del avalúo y el valor indicado en el límite inferior del rango correspondiente.
- Al monto total determinado no se le adicionará cantidad alguna por otro concepto.
- Una vez realizada la verificación física del inmueble, para el trabajo del avalúo, en caso de que éste se suspenda por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago del mismo, el importe cubierto como anticipo por la prestación del servicio.

13. Reproducción de información cartográfica:

Formato	\$
90 x 60 cm en papel heliográfico	47.00
90 x 60 cm en película poliéster	115.00
120 x 100 cm en papel heliográfico	58.00
120 x 100 cm en película poliéster	190.00

14. Reproducción de información fotogramétrica:

Vuelo 2000 y anteriores

Vuelo 2008

Copia de contacto de fotografía aérea 23 x 23 cm en papel fotográfico	50.00	100.00
Copia de ortofoto		
90 x 60 cm en papel fotográfico	375.00	750.00
90 x 60 cm en película fotográfica	585.00	1 150.00
Amplificación simple, relación máxima de ampliación de cinco veces, sin negativo a la escala final		
60 x 60 cm en papel fotográfico	250.00	520.00
60 x 60 cm en película fotográfica	460.00	900.00
Amplificación simple con internegativo, relación máxima de ampliación de ocho veces, sin negativo a la escala final		
60 x 60 cm en papel fotográfico	500.00	1 000.00
60 x 60 cm en película fotográfica	585.00	1 150.00
Amplificación simple, relación máxima de ampliación de cinco veces con negativo a la escala final		
60 x 60 cm en papel fotográfico	835.00	1 600.00
60 x 60 cm en película fotográfica	960.00	1 850.00

15. Graficado de información cartográfica:

Imagen de satélite, escala 1: 50 000 90 x 60 cm en película fotográfica	800.00
Espaciomapa, escala 1:20 000, color verdadero 90 x 60 cm en película fotográfica	800.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ortoimagen, escala 1:10 000 90 x 60 cm en película fotográfica	\$ 365.00
16. Fotocopiado de información:	
Copia tamaños carta y oficio	1.00
Copia de carta lineal, escala 1: 5 000	90.00
Ploteado por plano	58.00
17. Documentos impresos:	
Carta de Carreteras del Estado de México, escala 1: 400 000	25.00
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:250 000	100.00
Carta en Relieve del Estado de México, escala 1:400 000	435.00
Mapa de la División Política del Estado de México	
Tamaño cartel, blanco y negro, en papel bond	5.00
Tamaño cartel, color, en papel bond	25.00
Tamaño cartel, color, en papel fotográfico	100.00
Tamaño carta, blanco y negro, en papel bond	1.00
Tamaño carta, color, en papel bond	10.00
Mapa de Regionalización 2005-2011, escala 1: 400 000	100.00
Nomenclátor de Localidades del Estado de México, 1999	100.00
Producto Interno Bruto Nacional y Estatal 2008	200.00
Producto Interno Bruto Municipal 2008	200.00
Hoja de papel seguridad para avalúo catastral	2.50
18. Información en medio digital:	
Fotografía aérea, escala 1:37 500, vuelo 2000	150.00
Fotografía aérea, escala 1:20 000, vuelo 2008	315.00
Ortofoto, año 2000	750.00
Ortofoto, pancromática, escala 1: 5 000, vuelo 2008	2 500.00
Ortofoto, color, escala 1: 5 000, vuelo 2008	3 000.00
Carta topográfica escala 1:20 000	180.00
Mosaico del Estado de México en imagen de satélite	420.00
Espaciomapa escala 1: 20 000	670.00
Espaciomapa en color verdadero, escala 1: 10 000, año 2007	3 200.00
Geoimagen escala 1: 10 000	420.00
Ortoimagen pancromática, escala 1: 10 000, año 2007	2 500.00
Ortoimagen multiespectral a color, escala 1 : 20 000, año 2007	830.00
Carta de Carreteras del Estado de México, escala 1: 400 000	100.00
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:250 000	100.00
Carta de la División Política del Estado de México	100.00
Carta lineal, escala 1:5 000 y 1: 10 000	100.00
Producto Interno Bruto Nacional y Estatal 2008	200.00
Producto Interno Bruto Municipal 2008	200.00
Atlas General del Estado de México	400.00

NOTA: Los productos o servicios no contenidos en la presente tarifa, se cotizarán de acuerdo con los costos de materiales y de producción vigentes a la fecha de la solicitud. Todos los precios incluyen el I.V.A.

MAESTRO MIGUEL ANGEL CORTEZ ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DEL IGCEM
(RUBRICA).

